



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PNLP-0100** Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024

Página 2

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**11L/PNLC-0012** Del **GP Mixto**, sobre la regulación de la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*)

Página 4

**11L/PNLC-0013** Del **GP Mixto**, sobre el servicio de tránsito aéreo en el aeropuerto de El Hierro

Página 7

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PO/P-0759** De la Sra. diputada **D.ª Nayra Alemán Ojeda**, del **GP Socialista Canario**, sobre plan de acción para la gestión del personal ante los más de 800 funcionarios que se jubilarán en los próximos tres años, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Página 9

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**11L/PO/C-1903** De la Sra. diputada **D.ª Natalia Esther Santana Santana**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre las declaraciones del director general de Ordenación, Formación y Promoción Turística en relación con la regulación del alquiler vacacional en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

Página 9

**11L/PO/C-1905** Del Sr. diputado **D. Yone Xarach Caraballo Medina**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre medidas del Servicio Canario de la Salud para el transporte no urgente de un paciente con alta hospitalaria que necesite traslado a su domicilio en La Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

Página 10

**11L/PO/C-1907** Del Sr. diputado **D. Raúl Acosta Armas**, del **GP Mixto**, sobre refuerzo del personal en el juzgado de Valverde, tal y como han planteado algunas centrales sindicales, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Página 10

**11L/PO/C-1908** Del Sr. diputado **D. Raúl Acosta Armas**, del **GP Mixto**, sobre medidas para la conservación y recuperación de las especies amenazadas en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica y Energía Página 11

**11L/PO/C-1909** Del Sr. diputado **D. Raúl Acosta Armas**, del **GP Mixto**, sobre planteamiento de volver a convocar ayudas anuales para proyectos científicos, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura Página 12

**11L/PO/C-1910** De la Sra. diputada **D.ª Alicia Vanoostende Simili**, del **GP Socialista Canario**, sobre previsión respecto a la reapertura del colegio María Milagros Acosta García, de Puerto Naos, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes Página 12

**11L/PO/C-1911** De la Sra. diputada **D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre acciones para continuar fomentando que las empresas canarias apuesten por la I+D+i, como se ha venido haciendo en los últimos años, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura Página 13

**11L/PO/C-1912** De la Sra. diputada **D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre acciones en el marco del proceso de estabilización del profesorado asociado a las universidades públicas y líneas de financiación existentes, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura Página 13

**11L/PO/C-1913** De la Sra. diputada **D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre los principales retos que afronta Canarias en el marco de desarrollo e implementación de la nueva Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura Página 14

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN A RTVC

EN TRÁMITE

**11L/PO/C-1904** Del Sr. diputado **D. Raúl Acosta Armas**, del **GP Mixto**, sobre el III Foro de la Radio, organizado por la Forta y celebrado en Lanzarote, dirigida a la Sra. administradora general de RTVC Página 15



## PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PNLP-0100** *Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024*

*(Registro de entrada núm. 202410000005838, de 2/5/2024)*

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

I.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, a instancia del diputado D. José Manuel Bermúdez Esparza, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024 para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mecanismos que el Estado ha utilizado tradicionalmente para la contención del gasto de personal de las Administraciones públicas ha sido la limitación de plazas de personal fijo de nuevo ingreso en las ofertas de empleo, limitación que ha venido establecida en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

La tasa de reposición de efectivos se configura como un instrumento corrector del aumento de personal en las Administraciones, que fija la «ratio» del número de efectivos fijos de plantilla (funcionarios de carrera y personal laboral fijo) que se pueden incorporar a las mismas en cada ejercicio presupuestario, en función de las bajas y las altas de los empleados de tales categorías, producidas en el año anterior.

En cuanto al efecto de las tasas de reposición sobre el empleo público existen cuatro escenarios diferenciados:

1. *Ofertas de empleo público sin tasa de reposición, como las de los años 2001 a 2008.* En este caso, las Administraciones públicas, dentro de sus límites presupuestarios, pudieron crear plazas de nuevo ingreso, sin limitación alguna en cuanto a porcentajes de tasa de reposición.

2. *Ofertas de empleo público en las que la tasa de reposición fue del 100%, (años 2009 a 2011).* Aquí, las Administraciones que contaron con tasas de reposición positivas, pudieron convocar el número total de vacantes resultantes de la diferencia entre el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicio durante el año anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado durante el citado ejercicio. Esto es, sin crecimiento ni decrecimiento de plantilla.

3. *Ofertas de empleo público con tasas de reposición de efectivos de magnitudes superiores al 100% (2021, 2022 y 2023).* En este caso, las Administraciones públicas pudieron aumentar, aunque someramente, su plantilla.

4. *Ofertas de Empleo Público en las que se reduce el número de vacantes como consecuencia de tasas de reposición inferiores al 100% (años 2011 y 2012).* En estos ejercicios, el efecto es la pérdida de plazas vacantes al no poder convocarlas en su totalidad en la oferta de empleo público.

Esta estrategia de contención es producto de la crisis económica y financiera que experimentó nuestro país a partir del año 2008 y de la necesidad de ajustar el gasto de las Administraciones para controlar el déficit público.

Para ello, fueron aprobadas diversas normas jurídicas, como el Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, o la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

Como consecuencia de ello, la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), consciente de la situación padecida por muchos municipios españoles, viene demandando desde el año 2017 que el Gobierno de España arbitre medidas para recuperar los 100.000 empleos perdidos en las Administraciones locales durante los años de la crisis, fruto del establecimiento en las leyes de presupuestos generales del Estado de tasas de reposición inferiores al 100%.

Y es que son, precisamente, las Administraciones locales las más afectadas frente al resto de Administraciones públicas, padeciendo una reducción del 15% de empleos, mientras que la minoración en la Administración General del Estado y en las comunidades autónomas ha sido del 11,5% y del 3,7%, respectivamente, según los cálculos de dicha federación.

Este panorama provoca una serie de efectos perniciosos en las plantillas y, por ende, en la prestación de los servicios públicos, entre los que cabe destacar:

- 1) Anquilosamiento y envejecimiento de las plantillas.
- 2) Carencia de personal en áreas esenciales como en los servicios sociales, seguridad pública, etcétera.
- 3) Imposibilidad de cumplir adecuadamente con las competencias atribuidas legalmente y con los objetivos fijados por cada Administración.
- 4) Falta de motivación de las plantillas.
- 5) Pérdida de oportunidades a la hora de captar y desarrollar proyectos importantes para la Administración.
- 6) Crispación entre los empleados públicos.
- 7) Crispación en la sociedad.
- 8) Fomento del empleo laboral temporal.
- 9) Aumento de los servicios extraordinarios en los servicios públicos esenciales y obligatorios.

En el caso de las policías locales españolas, este déficit actual de efectivos supone un grave inconveniente para la prestación normalizada de todos los servicios y funciones que, a diario, afrontan sus plantillas, que abarcan numerosos aspectos, tales como la protección de las autoridades municipales; la vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones; la ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano; la instrucción de atestados por accidentes de circulación en las vías de su competencia; hacer cumplir las ordenanzas municipales, así como el cumplimiento de bandos y acuerdos municipales; efectuar diligencias de prevención y evitación de actos delictivos; vigilancia de espacios públicos; colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y con la policía autonómica en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas; participación en funciones de policía judicial; policía social, protección y seguimientos de mujeres víctimas de violencia de género; protección de menores, etcétera.

A todo este catálogo de atribuciones se une, por un lado, la ejecución de actuaciones de planificación y de reacción ante situaciones y eventos que suponen la afluencia de gran número de vehículos o de personas, y, además, hay que tener en cuenta la especial alerta de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluidas las policías locales, derivada de la declaración del nivel de amenaza terrorista 4, y sus refuerzos respecto aquellos eventos o fiestas en los que exista gran afluencia de personas en las ciudades, desplazamientos, etc., como en Navidad, Semana Santa y otras celebraciones que concentran gran afluencia de personas.

El hecho es que, para cubrir todas estas atribuciones, el servicio ordinario policial debe verse reforzado con dispositivos especiales de servicios extraordinarios, lo que constituye un considerable sobreesfuerzo.

El servicio público que presta la policía local es de naturaleza obligatoria y esencial, razón por la cual buscar fórmulas que permitan la incorporación de nuevos efectivos por la vía de la apertura de las ofertas de empleo, y que tiendan a acercarnos a las ratios mínimas contenidas en las normas autonómicas de aplicación, resulta crucial para una adecuada prestación del servicio policial, en salvaguarda de la esencial misión que tienen encomendada de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

El 31 de enero de 2024 el ministro de Transformación Digital y Función Pública anunció que durante el ejercicio 2025 será eliminada la tasa de reposición de efectivos con el objetivo de recuperar el empleo perdido a partir de la crisis de 2008 y el establecimiento de medidas especiales para planificar el relevo de los empleados públicos nacidos en la etapa denominada «baby boom» (en España, franja de edad comprendida entre 1958 y 1975).

No obstante, si consideramos que sería a partir de 2025 cuando las ofertas de empleo público podrían ser liberalizadas, la incorporación de nuevos efectivos al servicio activo no se producirá antes de 2026, incluso, de 2027, en aquellos procesos selectivos que contemplen gran número de pruebas, como es el caso de las policías locales canarias, cuyos procesos selectivos duran entre uno y dos años.

Este escenario nos lleva a concluir que la eliminación de la tasa de reposición de efectivos respecto de las policías locales, debería aprobarse durante el presente ejercicio 2024, con el único fin de saldar, lo antes posible, el déficit de plantilla que vienen padeciendo desde hace ya más de diez años los mencionados cuerpos de seguridad, puesto que, aunque los Presupuestos Generales del Estado estén prorrogados, existe la posibilidad de acudir a mecanismos legales que permitan la supresión de la citada tasa.

Por todo ello se presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que elimine en el presente ejercicio 2024 la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios del Estado, con las cautelas que, en su caso, tenga a bien establecer en materia de control del gasto y de estabilidad financiera.*

En Canarias, a 2 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**11L/PNLC-0012 Del GP Mixto, sobre la regulación de la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*)**

(Registro de entrada núm. 202410000005749, de 30/4/2024)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.1. Del GP Mixto, sobre la regulación de la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto (AHI), a instancia del diputado D. Raúl Acosta Armas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La orden APA/372/2020, de 24 de abril, regula la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.

El patudo (*Thunnus obesus*) es una especie de atún tropical ampliamente difundido en el océano Atlántico. Se captura tanto de forma dirigida, como accesoria por diversas flotas, mayoritariamente en asociación con los otros atunes tropicales, como el rabil (*Thunnus albacares*) y listado (*Katsuwonus pelamis*).

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (Cicaa) es la responsable de establecer las normas para el ejercicio de las pesquerías de atunes tropicales en el ámbito internacional.

Las cuotas de patudo para España se determinan anualmente en el Reglamento (UE) del Consejo por el que se establecen, para el año en cuestión, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión.

En el artículo 27 de la Ley de Pesca 3/2001 se establecen los criterios de reparto de posibilidades de pesca entre buques o grupos de buques habituales en la pesquería. Estos criterios son la historicidad en la pesquería, las características técnicas y los demás parámetros del buque, así como otras posibilidades de pesca de que disponga, que optimicen la actividad del conjunto de la flota. Una vez aplicados estos criterios se valorarán las posibilidades de empleo que se acrediten por el titular del buque, así como las condiciones sociolaborales de los trabajadores.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento (CE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, fija criterios adicionales que deben ser tenidos en cuenta cuando los Estados miembros realicen repartos de posibilidades, entre otros, el impacto de la pesca en el medio ambiente, al tiempo que deben esforzarse por prever incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental.

De acuerdo con el informe del Comité Permanente de Investigación y Estadística de Cicaa de 2019, la talla de los patudos capturados presenta variaciones entre las diferentes pesquerías: ejemplares de medianos a grandes en la pesquería de palangre de superficie; de pequeños a grandes en la pesquería de cebo vivo subtropical; y pequeños para las pesquerías de cerco que capturan patudo en torno a dispositivos de concentración de peces. Del conjunto de las flotas españolas, la flota atunera cerquera congeladora es la que captura mayor cantidad de ejemplares juveniles de patudo.

Asimismo, con objeto de reducir la captura de juveniles de patudo, tal como se expone en la Recomendación 19-02 de la Cicaa, se aplicará un criterio medioambiental por el cual el 5% de la cuota total de patudo de España se distribuirá entre las flotas que tengan menor impacto en la captura de patudo de tamaño pequeño. Este criterio está basado en la talla media de captura de cada pesquería y supondrá incrementar proporcionalmente las posibilidades de pesca de las flotas distintas a los atuneros cerqueros congeladores.

En el considerando 19 del Reglamento (CE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, se indica que los Estados miembros deben esforzarse por ofrecer un acceso preferencial a la pesca a pequeña escala, artesanal y costera. El artículo 6 de la Recomendación 19-02 de Cicaa insta a prestar especial consideración a las necesidades y especificidades de los pescadores artesanales de pequeña escala. Con base en estas orientaciones, se reserva además un 1% de la cuota de España para incrementar las posibilidades de pesca de los buques de pequeña escala del caladero canario, que es una flota principalmente artesanal con embarcaciones de pequeño tamaño que operan en el área costera, a diferencia de los buques del resto de grupos que dirigen su actividad a la pesca de patudo.

La Orden APA/372/2020, de 04 de abril establece los siguientes criterios de reparto:

1. La cuota asignada anualmente a España mediante el correspondiente Reglamento europeo se distribuirá según los criterios del artículo 27 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, y el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el

que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

2. En aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, la distribución inicial de la cuota asignada a España se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

a) *El 94% de la cuota de España se repartirá entre las flotas de los grupos a), b), c), d), e) y f) del artículo 2.1 con base en los siguientes criterios:*

1.º *El 85% de estas posibilidades de pesca se reparte con base en las capturas desembarcadas de patudo por cada grupo de flota en el periodo 2014-2018.*

2.º *El 15% de estas posibilidades de pesca se reparte con base en la dependencia de la pesquería, calculada mediante el porcentaje de capturas desembarcadas de patudo respecto al total de capturas desembarcadas de cada flota.*

b) *El 5% de la cuota total de patudo de España se distribuye, según el criterio ambiental, a las flotas que tienen menor impacto en la captura de juveniles. Estas posibilidades de pesca incrementarán proporcionalmente las cuotas asignadas a los grupos b), c), d), e) y f) calculadas de acuerdo con el párrafo anterior.*

c) *El 1% de la cuota de España se destinará a los buques de pequeña escala del caladero canario, por su carácter eminentemente artesanal con embarcaciones de pequeño tamaño que operan en el área costera. Esta cuota se sumará a las posibilidades de pesca del grupo d).*

| Flotas                             | Porcentaje de cuota asignada |
|------------------------------------|------------------------------|
| a) Atuneros cerqueros congeladores | 50,4571%                     |
| b) Atuneros cañeros canarios       | 28,9089%                     |
| c) Atuneros cañeros con base Dakar | 5,3982%                      |
| d) Flota canaria artesanal         | 2,9328%                      |
| e) Palangre de superficie          | 9,2785%                      |
| f) Resto de flotas                 | 3,0245%                      |
|                                    | 100,00%                      |

Con fecha 29 de agosto de 2023 se emite la orden APA/1009/2023 para optimizar la pesquería del *Thunnus obesus* en el océano Atlántico.

Todo ello conlleva la necesidad de contar con un mecanismo que facilite una gestión eficaz de las posibilidades de pesca, necesidad que viene corroborada por el hecho mencionado de que el consumo de la cuota nacional de patudo no ha alcanzado el 100 % en ninguna de las campañas posteriores a la entrada en vigor de la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, esto es, en los años 2020, 2021 y 2022.

Así, se introduce un nuevo artículo 7 bis en la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por el que se regula el mecanismo de optimización anual del uso de cuotas de patudo, de tal manera que si existe un sobrante de cuota para un buque o grupo de buques y dicho sobrante representará una cantidad superior al consumo que dicho buque o grupo de buques pudiera realizar, la Secretaría General de Pesca podrá fijar dicho sobrante como una cuota común que opere como mecanismo de optimización anual, una vez oído el sector, valorando el comportamiento de la flota en los tres años anteriores. Se establece como fecha para determinar la existencia de sobrante el 20 de agosto, a los efectos de que la Administración cuente con un plazo suficiente para fijar la cantidad sobrante que pasa a ser cuota común y pueda ser utilizada en el último cuatrimestre del año. Asimismo, se establece un periodo durante el cual no se autorizará las transmisiones temporales de posibilidades de pesca, a efectos de poder calcular con exactitud los sobrantes. Por último, en relación con el mecanismo de optimización, se recogen algunos requisitos para poder beneficiarse de la bolsa de cuota común, como el no presentar rebasamientos superiores al 10% de las posibilidades de pesca iniciales en el momento en que se hace el cálculo de los sobrantes o el no poder acceder al mecanismo cuando se hayan transmitido más del 50% de las posibilidades de pesca antes del 31 de julio o se transmitan temporalmente después del 1 de septiembre (fecha en la que empieza a operar el mecanismo), al entenderse que la cuota disponible que tienen, incluso transmitiendo parte, es suficiente para ejercer su actividad hasta final de año.

En el Proyecto de Recomendación de Iccat que reemplaza la Recomendación 22-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales establece lo siguiente:

a) *Si un CPC en la categoría A utilizó menos del 90% de su límite inicial durante dos años consecutivos (en el año X-2 y X-1), no se permitirá la transferencia, y la cantidad no utilizada más allá del 10% de su límite inicial se deducirá de su límite inicial en el año X+1 y en adelante. La cantidad deducida será reservada por la Comisión para otorgar límites de captura a los CPC en la categoría C de acuerdo con el párrafo 4bis(h). Si el mismo CPC en la categoría A no utilizó más del 10% de su límite inicial durante tres años consecutivos, el tercer año se contará como el primer año del próximo ciclo de dos años.*

#### **Argumentos:**

1. La Orden APA/372/2020 fue redactada en base a los criterios de reparto establecidos en el artículo 27 de la antigua Ley de Pesca 3/2001, artículo actualmente derogado, esta orden debe ser adaptada a los actuales criterios establecidos en el artículo 32 de la nueva Ley 5/2023, de pesca sostenible e investigación pesquera, en el que se establece la “asignación de posibilidades de pesca” en la actualidad.

2. Desde la entrada en vigor de la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, el Reino de España ha dejado sin consumir de su asignación las siguientes toneladas: En 2020, más de 1.800 tn. sobre una cuota de 8.055,73, un 22%. En 2021 más de 700 tn. sobre una cuota de 7.604,35, un 9,2%. En 2022 más de 1.800 tn. sobre una cuota de 7.438,09, un 24%. En 2023 más de 2.300 tn. sobre una cuota de 7.428,09, un 30%. En total desde el año 2020 de las 30.525 toneladas asignadas a España, hemos dejado de capturar 6.600 toneladas, el 21,6%.

Sin embargo, pese a esta cantidad de sobrantes, y mientras que la mayor parte de las flotas que componen el CEPA nunca llegaron a agotar sus posibilidades de pesca asignadas ningún año, otras, como es el caso de la Clase d), Artesanal canaria, de los 48 meses posteriores a la orden, 22 de ellos ha visto cerrada su pesquería sobre esta especie, prácticamente la mitad. Se evidencia, por tanto, un grave problema de falta de aprovechamiento del recurso por parte del Reino de España, a la vez, que una falta de eficacia en los repartos de la cuota de la tuna, un grave perjuicio para las flotas que más deberían beneficiarse según establece las órdenes europeas, flotas más sostenibles, más artesanales y que más respetan el medio ambiente.

3. La Orden 1009/2023, mejora en parte un error que, durante tres años, provocó perjuicios muy considerables a la flota canaria en concreto, que en ocasiones vio parada su actividad por haber llegado al tope de capturas ya desde el día 1 de abril sobrando cuota luego para el Reino de España.

Aun así, este año 2023 ya con el sistema de optimización en vigor y según los datos expuestos en el punto 01 del argumentario fue el año que más cuota dejó de capturar España, 2300 toneladas de una cuota de 7.428,09, un 30%. Quedando una vez más la flota canaria artesanal sin posibilidad de pesca durante varios meses.

Lo cual evidencia, a pesar de ser una mejoría considerable, la necesidad de un cambio en el reparto de la cuota asignada a España.

4. Todo parece indicar, la inevitable reducción de cuota que sufrirá España conforme a las propuestas de claves de reparto que se barajan en la actualidad, así, la PA1\_520/2023, que reemplaza al 22-01, específicamente plantea que; si un CPC (país contratante, parte contratante o entidad de pesca cooperante) en la categoría A utilizó menos del 90% de su límite inicial de captura durante dos años consecutivos, se procederá a ajustar su cuota asignada. Dado que España viene utilizado menos de su límite asignado sistemáticamente en los últimos cuatro años, dejando sin utilizar un 22% en 2020, un 9,2% en 2021, un 24% en 2022, y un 30% en 2023, este mecanismo que busca incentivar la utilización eficiente de los recursos asignados ajustaría nuestro límite de captura hacia abajo.

5. La flota canaria es puramente artesanal, no puede planificar sus capturas como lo hacen los cerqueros. La flota canaria depende de las fluctuaciones de los flujos migratorios propios de la naturaleza, esto supone rachas malas donde el atún casi no pasa por esas aguas con otras muy buenas que compensen esas malas para alcanzar una media necesaria para la viabilidad.

6. Por todo lo expuesto y en base de los datos aportados, desde la entrada en vigor de la Orden APA/372/2020, las cuotas asignadas a España como estado miembro para la captura de la tuna no ha sido efectiva, esta orden no optimiza los recursos disponibles, no garantiza la estabilidad de las pesquerías, no garantiza las recomendaciones europeas de sostenibilidad y pone en peligro el mantenimiento de la cuota asignada a España por la UE.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a:*

*1. Derogar la Orden APA/372/2020, de 24 de abril.*

*2. Dictar un real decreto tal y como establece la nueva Ley de Pesca que sea capaz de optimizar de mejor manera la cuota de la tuna (*Thunnus obesus*) en el Atlántico Norte.*

*3. Recoger en mejor medida los criterios de la Unión Europea para premiar la pesca artesanal y las pesquerías que menor impacto tienen sobre los juveniles.*

En Canarias, a 30 de abril de 2024. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO, Raúl Acosta Armas.

#### **11L/PNLC-0013 Del GP Mixto, sobre el servicio de tránsito aéreo en el aeropuerto de El Hierro**

*(Registro de entrada núm. 202410000005750, de 30/4/2024)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN**

##### **2.2. Del GP Mixto, sobre el servicio de tránsito aéreo en el aeropuerto de El Hierro**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto (AHI), a instancia del diputado D. Raúl Acosta Armas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2010, en el aeropuerto de El Hierro existe un servicio de tránsito aéreo que combina el Servicio de Información de Aeródromo (AFIS) y el Servicio de Control de Aeródromo (TWR ATC).

Respecto al horario, aunque inicialmente el Servicio de Control de Tránsito Aéreo se iba a prestar entre las 8:00 y las 18:30, de lunes a viernes, bajo el sistema AFIS, como consecuencia de las quejas y presiones de los habitantes de la isla de El Hierro, sus instituciones y representantes políticos, el servicio se modificó. En la actualidad este se presta únicamente dos días a la semana, sábados y domingos. Esto representa menos de un 25% del horario total de operación, pero precisamente los días con más tránsito en el aeropuerto de la isla de El Hierro.

Según las normas internacionales, el AFIS únicamente puede implantarse en aeropuertos de baja densidad de tráfico. El Real Decreto 1133/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la provisión del Servicio de Información de Vuelo de Aeródromos (AFIS), establece que los ATC tienen por objetivo prevenir colisiones entre aeronaves y obstáculos, así como acelerar y mantener ordenadamente el movimiento del tránsito aéreo. Por su parte el AFIS tiene por finalidad aconsejar y facilitar información útil para la realización segura y eficaz de los vuelos.

En el año 2012, el aeropuerto de El Hierro contabilizó un tráfico de 170.968 pasajeros y unas 4.200 operaciones. Entonces se impuso el sistema AFIS entendiéndolo, como marcan las normas internacionales, un aeropuerto de baja intensidad. Ese mismo año, el aeropuerto de Logroño movió 24.527 pasajeros y 3600 operaciones y contaba con servicio de ATC.

En el año 2023, el aeropuerto de El Hierro duplicó el número de pasajeros con respecto a 2012: de 152.726 ha pasado a 301.241 y de unas 4.000 operaciones anuales ha pasado a más de 6.000.

El pasado domingo, 4 de febrero, por parte de la compañía aérea Binter Canarias se solicitó el establecimiento del servicio de control ATC, ya que el servicio de AFIS iba a ralentizar las operaciones planificadas para ese día. Según la compañía aérea que opera en El Hierro, ese día tenía planificadas 28 operaciones, con el servicio AFIS no se garantiza la operatividad en el funcionamiento pleno del aeropuerto.

Con el crecimiento expuesto, según los datos de AENA, en los años que se estableció el AFIS en el aeropuerto de El Hierro, los domingos se realizaban 10 operaciones de media. En los últimos años, la media de un domingo ha pasado a 22 operaciones y se prevé que este verano las operaciones puedan incrementarse. Tal y como ha planteado la compañía Binter Canarias, el aeropuerto de El Hierro sufriría problemas de operatividad, porque el aeropuerto dejaría de ser considerado como de baja intensidad.

En la normativa de AFIS se establece una franja de seguridad de 9 millas, cuando un avión entra en esa franja, no se puede realizar ninguna operación en pista. Esto ha ocasionado saturación y muchos retrasos en la salida de las operaciones de El Hierro. Además de muchos minutos con aviones contaminando a la espera de poder operar.

El acuerdo de Gobierno del Estado español establece en uno de sus puntos principales la reducción de la contaminación por parte de las compañías aéreas y la reducción de los vuelos de corto recorrido dentro de España, algo que se contradice con la operatividad actual. El servicio AFIS en la isla de El Hierro obliga a los pilotos a dar un rodeo sobre el aeropuerto que extiende el vuelo en alrededor de 10 minutos por aproximación. Toda vez durante los fines de semana el aeropuerto de El Hierro cuenta con una media de 20 vuelos diarios. Si multiplicamos esos 10 minutos de incremento de vuelos por cada aproximación, podemos concluir que cada fin de semana los aviones que cubren el servicio con El Hierro vuelan 200 minutos, porque su aeropuerto dispone de un servicio AFIS en lugar de ATC. Al año contaminamos 10.400 minutos más. Sin contar los minutos de aviones parados en pista con los motores en marcha y los pasajeros en su interior.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a:*

*1. Ampliar el servicio ATC en el aeropuerto de El Hierro a todos los días de la semana reduciendo el servicio AFIS para aumentar y mejorar el nivel del servicio de control aéreo.*

*2. Eliminar el servicio AFIS definitivamente en el aeropuerto de El Hierro.*

En Canarias, a 30 de abril de 2024. EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO, Raúl Acosta Armas.

## PREGUNTA ORAL EN PLENO

EN TRÁMITE

**11L/PO/P-0759 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre plan de acción para la gestión del personal ante los más de 800 funcionarios que se jubilarán en los próximos tres años, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad**

(Registro de entrada núm. 202410000005884, de 7/5/2024)

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3. PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1. De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre plan de acción para la gestión del personal ante los más de 800 funcionarios que se jubilarán en los próximos tres años, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Nayra Alemán Ojeda, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante el pleno.

### PREGUNTA

*¿Qué plan de acción tiene el Gobierno para la gestión del personal ante los más de 800 funcionarios que se jubilarán en los próximos tres años?*

Canarias, a 7 de mayo de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**11L/PO/C-1903 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Natalia Esther Santana Santana, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las declaraciones del director general de Ordenación, Formación y Promoción Turística en relación con la regulación del alquiler vacacional en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo**

(Registro de entrada núm. 202410000005755, de 30/4/2024)

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.1. De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Natalia Esther Santana Santana, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las declaraciones del director general de Ordenación, Formación y Promoción Turística en relación con la regulación del alquiler vacacional en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Turismo y Empleo.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Natalia Santana Santana, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la comisión correspondiente:

#### PREGUNTA

*¿Qué valoración hace de las declaraciones del director general Ordenación, Formación y Promoción Turística en relación con la regulación del alquiler vacacional en Canarias?*

En Canarias, a 29 de abril de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Natalia Santana Santana.

**11L/PO/C-1905 Del Sr. diputado D. Yone Xarach Caraballo Medina, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas del Servicio Canario de la Salud para el transporte no urgente de un paciente con alta hospitalaria que necesite traslado a su domicilio en La Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad**

*(Registro de entrada núm. 202410000005768, de 30/4/2024)*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.3. Del Sr. diputado D. Yone Xarach Caraballo Medina, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas del Servicio Canario de la Salud para el transporte no urgente de un paciente con alta hospitalaria que necesite traslado a su domicilio en La Graciosa, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Yone Xarach Caraballo Medina, diputado del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante la comisión correspondiente:

#### PREGUNTA

*¿De qué medidas dispone el Servicio Canario de la Salud para el transporte no urgente de un paciente con alta hospitalaria que necesite traslado a su domicilio en la isla de La Graciosa?*

En Canarias, a 30 de abril de 2024. EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Yone Xarach Caraballo Medina.

**11L/PO/C-1907 Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre refuerzo del personal en el juzgado de Valverde, tal y como han planteado algunas centrales sindicales, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad**

*(Registro de entrada núm. 202410000005819, de 2/5/2024)*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.4. Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre refuerzo del personal en el Juzgado de Valverde, tal y como han planteado algunas centrales sindicales, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Acosta Armas, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, doña Nieves Lady Barreto, para su respuesta oral en comisión:

## PREGUNTA

*¿Es partidaria la consejería de reforzar el personal en el juzgado de Valverde, tal y como han planteado algunas centrales sindicales?*

En Canarias, a 2 de mayo de 2024. EL DIPUTADO, Raúl Acosta Armas.

**11L/PO/C-1908** *Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre medidas para la conservación y recuperación de las especies amenazadas en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica y Energía (Registro de entrada núm. 202410000005820, de 2/5/2024)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.5. Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre medidas para la conservación y recuperación de las especies amenazadas en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Transición Ecológica y Energía

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Acosta Armas, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Transición Ecológica y Energía, don Mariano Hernández Zapata, para su respuesta oral en comisión:

## PREGUNTA

*¿Qué medidas estudia su departamento para la conservación y recuperación de las especies amenazadas en Canarias?*

En Canarias, a 2 de mayo de 2024. EL DIPUTADO, Raúl Acosta Armas.

**11L/PO/C-1909 Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre planteamiento de volver a convocar ayudas anuales para proyectos científicos, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura**

(Registro de entrada núm. 202410000005821, de 2/5/2024)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.6. Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre planteamiento de volver a convocar ayudas anuales para proyectos científicos, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Acosta Armas, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, doña Migdalia Machín Tavío, para su respuesta oral en comisión:

PREGUNTA

*¿Plantea el Gobierno de Canarias volver a convocar ayudas anuales para proyectos científicos?*

En Canarias, a 2 de mayo de 2024. EL DIPUTADO, Raúl Acosta Armas.

**11L/PO/C-1910 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Alicia Vanoostende Simili, del GP Socialista Canario, sobre previsión respecto a la reapertura del colegio María Milagros Acosta García, de Puerto Naos, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes**

(Registro de entrada núm. 202410000005851, de 6/5/2024)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.7. De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Alicia Vanoostende Simili, del GP Socialista Canario, sobre previsión respecto a la reapertura del colegio María Milagros Acosta García, de Puerto Naos, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Alicia Vanoostende Simili, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante comisión.

## PREGUNTA

*Tras la reunión mantenida con la comunidad educativa del colegio María Milagros Acosta García, de Puerto Naos, de fecha 29 de abril, ¿qué previsión tiene sobre la reapertura del colegio?*

Canarias, a 6 de mayo de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Alicia Vanoostende Simili.

**11L/PO/C-1911 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre acciones para continuar fomentando que las empresas canarias apuesten por la I+D+i, como se ha venido haciendo en los últimos años, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura**

*(Registro de entrada núm. 202410000005865, de 6/5/2024)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.8. De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre acciones para continuar fomentando que las empresas canarias apuesten por la I+D+i, como se ha venido haciendo en los últimos años, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Carmen Rosa Hernández Jorge, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la comisión correspondiente:

## PREGUNTA

*¿Qué acciones va a impulsar su consejería para continuar fomentando que las empresas canarias apuesten por la I+D+i, como han venido haciendo los últimos años?*

En Canarias, a 6 de abril de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Carmen Rosa Hernández Jorge.

**11L/PO/C-1912 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre acciones en el marco del proceso de estabilización del profesorado asociado a las universidades públicas y líneas de financiación existentes, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura**

*(Registro de entrada núm. 202410000005879, de 6/5/2024)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.9. De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre acciones en el marco del proceso de estabilización del profesorado asociado a las universidades públicas y líneas de financiación existentes, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Carmen Rosa Hernández Jorge, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la comisión correspondiente:

## PREGUNTA

*¿Qué acciones ha emprendido la consejería en el marco del proceso de estabilización del profesorado asociado a las universidades públicas y cuáles son las líneas de financiación existentes?*

En Canarias, a 4 de mayo de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Carmen Rosa Hernández Jorge.

**11L/PO/C-1913 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los principales retos que afronta Canarias en el marco de desarrollo e implementación de la nueva Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura**

*(Registro de entrada núm. 202410000005889, de 7/5/2024)*

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.10. De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los principales retos que afronta Canarias en el marco de desarrollo e implementación de la nueva Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Carmen Rosa Hernández Jorge, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la comisión correspondiente:

## PREGUNTA

*¿Cuáles son los principales retos que afronta Canarias en el marco de desarrollo e implementación de la nueva Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU)?*

En Canarias, a 6 de mayo de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Carmen Rosa Hernández Jorge.

**PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN A RTVC**

EN TRÁMITE

**11L/PO/C-1904 Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre el III Foro de la Radio, organizado por la Forta y celebrado en Lanzarote, dirigida a la Sra. administradora general de RTVC**

*(Registro de entrada núm. 202410000005762, de 30/4/2024)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**5. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

5.2. Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre el III Foro de la Radio, organizado por la Forta y celebrado en Lanzarote, dirigida a la Sra. administradora general de RTVC

De conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al ente público de Radiotelevisión Canaria, al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Acosta Armas, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la administradora única de Radiotelevisión Canaria, doña María Méndez, para su respuesta oral en comisión:

## PREGUNTA

*¿Qué valoración realiza del III Foro de la Radio, organizado por la Forta y celebrado en Lanzarote?*

En Canarias, a 30 de abril de 2024. EL DIPUTADO, Raúl Acosta Armas.



